



SOLICITAN A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, DISPONGA A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO - DREL, IMPLEMENTAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, PARA QUE CUENTE CON UN MÉDICO DE CONTROL, ENCARGÁNDOSE DE VALIDAR LOS CERTIFICADOS MÉDICOS EMITIDOS POR LAS INSTANCIAS AUTORIZADAS DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 096-2012-SO-GRL: 06/08/12

Iquitos, 06 de agosto del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y no existiendo observación alguna, resulta necesaria su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2012, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional Agraria de Loreto - DRAL, sito en la calle Ricardo Palma N° 113- 2do piso y contando con los votos a favor de todos los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, DISPONGA A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO - DREL, IMPLEMENTAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, PARA QUE CUENTE CON UN MÉDICO DE CONTROL, ENCARGÁNDOSE DE VALIDAR LOS CERTIFICADOS MÉDICOS EMITIDOS POR LAS INSTANCIAS AUTORIZADAS DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.

Artículo Segundo: DEROGAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2012-SO-GRL: 06/02/12.

Artículo Tercero: SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, DISPONGA A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, INFORME DOCUMENTADAMENTE Y SUSTENTE AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EL AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HEMODADOR EN LA CIUDAD DE IQUITOS.

Artículo Cuarto: DEROGAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2012-SO-GRL: 06/02/12.

Artículo Quinto: EXHORTAR AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA, ELABORAR UN PLAN DE SENSIBILIZACIÓN PARA CAPTACIÓN DE DONANTES DE SANGRES DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto